

## ACCESO A LA JUSTICIA, VULNERABILIDAD Y EXCLUSIÓN: APROXIMACIÓN A LAS DIMENSIONES RELACIONALES SUBYACENTES

MAURICIO PADRÓN INNAMORATO\*

### Sumario

- I. Introducción
- II. El concepto y el fenómeno del acceso a la justicia
- III. El binomio vulnerabilidad-exclusión
- IV. Análisis exploratorio de la relación entre vulnerabilidad, exclusión y acceso a la justicia
- V. Las dimensiones detrás del fenómeno: el análisis factorial
- VI. Consideraciones finales
- VII. Bibliografía

### I. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con Cappelletti y Garth,<sup>1</sup> “en un sistema legal igualitario moderno, que pretenda garantizar y no solamente proclamar los derechos de todos, el acceso a la justicia es intrínseco al derecho fundamental de toda persona de recibir una respuesta estatal o alternativa a sus conflictos sociales”; idea que ha sido formalizada y ha quedado definida en diversos instrumentos internacionales y nacionales.

En las últimas tres décadas, el fenómeno del acceso a la justicia (como tema de estudio) ha cobrado una vigencia renovada, en parte debido a los acelerados cambios experimentados por las sociedades y por sus sistemas jurídicos. Estas transformaciones, vinculadas a la globalización

---

\* Investigador en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, [mauriciopadron@gmail.com](mailto:mauriciopadron@gmail.com).

<sup>1</sup> Cappelletti, Mauro y Garth, Bryant, *El acceso a la justicia. La tendencia en el movimiento mundial para hacer efectivos los derechos*, México, Fondo de Cultura Económica, 1996, p. 13.

socioeconómica, a medida que se profundizan han generado cambios fundamentales en las formas de producción, en el funcionamiento del mercado de trabajo, en las políticas de Estado, en las formas de integración social y en las aspiraciones y pautas culturales que orientan el comportamiento del conjunto de la población, dando lugar al surgimiento de nuevos focos de vulnerabilidad<sup>2</sup> en distintos puntos de la estructura social.

Ahora, abordar el fenómeno del acceso a la justicia puede significar una variedad de situaciones, y no es sencillo formular una definición general y exhaustiva que dé cuenta de la diversidad y complejidad de las realidades que abarca. Por esta razón es preferible asumir, desde el inicio, una perspectiva integradora e incluyente para tratar de evitar posiciones excesivamente simplificadoras. Esto último, a pesar de que más adelante se haga un recorte, quizá limitado, del fenómeno bajo estudio, debido fundamentalmente a cuestiones técnicas y no a posturas teóricas o ideológicas.

Entonces, se parte de la idea de que la justicia no debe entenderse, de manera exclusiva, sólo como justicia de Estado. Esta posición, que surge como consecuencia de un discurso jurídico endógeno, identifica el derecho directamente con la normatividad jurídica estatal y considera que las mejores soluciones para afrontar el problema del acceso a la justicia son jurídicas, profesionales y técnicas. Así, se tiende a ignorar el vínculo estrecho que existe entre diversos factores contextuales, el derecho y la justicia, desconociendo también que las situaciones de exclusión social (en términos generales), a las que se ven expuestos grandes sectores de la población, tienen una relación recíproca con la justicia y el acceso a ésta.

Pero también es de reconocer que una perspectiva incluyente e integradora no implica soslayar la visión restringida mencionada antes y asumir solamente la perspectiva amplia; se trata de incorporar críticamente elementos de ambas, articulándolos y abstrayéndolos para sustraerse de los reduccionismos. Pero sobre todo, para poder delinear posibles aproximaciones empíricas que muchas veces necesitan de la simplicidad conceptual para resolver aspectos metodológicamente complejos.

---

<sup>2</sup> Concepto utilizado para identificar a grupos sociales e individuos que, por su menor disponibilidad de recursos materiales y no materiales (simbólicos), quedan expuestos a sufrir alteraciones repentinas y significativas en sus formas de vida ante cambios bruscos e imprevistos, derivados de la aplicación de medidas de distintos tipo y niveles (básicamente, medidas económicas o socioeconómicas, tanto estructurales como macroestructurales).

Ahora, de acuerdo con Fix-Fierro y López-Ayllón<sup>3</sup> el reposicionamiento reciente del tema de acceso a la justicia en el interés general

...no puede entenderse y desarrollarse cabalmente sin la incorporación de un enfoque multidisciplinario que complemente los planteamientos estrictamente jurídicos, en especial los de tipo constitucional, así resulta necesario dar una explicación del contexto social en que surge el problema del acceso a la justicia, vinculada especialmente a los tipos de conflictos que se producen en la sociedad.

La complejidad referida resulta de que en este tipo de procesos están involucrados diversos fenómenos de carácter económico, social, político y cultural, que se encuentran relacionados entre sí de formas muy distintas. Mientras para algunos segmentos sociales los cambios aludidos implican mejores oportunidades de bienestar y movilidad social, para otros se traducen en nuevas formas de marginación<sup>4</sup> que, muchas veces, tienden a sobreponerse a las viejas formas de pobreza y marginalidad, acentuando la heterogeneidad social en general y la de los grupos pobres en particular.

En este contexto, la vulnerabilidad y la exclusión (como procesos estrechamente vinculados) no son una excepción. La insatisfacción de amplios sectores de la población ha sido y es una constante, donde el tema o fenómeno de acceso a la justicia no puede dejarse de lado, entendiendo entonces que en estas condiciones generales no necesite ser validado, justificado y/o reposicionado. La problemática sigue siendo más que vigente.

Retomando lo dicho por Fix-Zamudio<sup>5</sup> analizar el acceso a la justicia es relevante porque se considera como un medio imprescindible, aunque no el único, para lograr disminuir el grado de desigualdad social presente en las sociedades actuales.

---

<sup>3</sup> Fix-Fierro, Héctor y López-Ayllón, Sergio, "El acceso a la justicia en México. Una reflexión multidisciplinaria", en Valadés, Diego y Gutiérrez Rivas, Rodrigo (coords.), *Justicia. Memoria del IV Congreso Nacional de Derecho Constitucional*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2001, t. I, p. 114.

<sup>4</sup> Concepto que en su versión más abstracta intenta dar cuenta del acceso diferencial de la población al disfrute de los beneficios del desarrollo. Cortés, Fernando, "Consideraciones sobre la marginalidad, marginación, pobreza y desigualdad en la distribución del ingreso", *Revista Papeles de Población*, Toluca, México, núm. 31, enero-marzo de 2002.

<sup>5</sup> Fix-Zamudio, Héctor, "Breves reflexiones sobre el asesoramiento jurídico y procesal como institución de seguridad social", *Anuario Jurídico*, México, núm. 2, 1977.

Así, se cree que el acceso a la justicia constituye un instrumento, una estrategia y una alternativa, que permitiría la transformación de las relaciones de poder que perpetúan la exclusión y la pobreza.<sup>6</sup>

La idea que sustenta la postura anterior está vinculada con que la ausencia de recursos (materiales y no materiales) y la desprotección de los derechos son dos carencias que se potencian, ya que si bien las situaciones de vulnerabilidad y exclusión representan una barrera para el acceso a la justicia, la falta de acceso a la justicia contribuye a perpetuar situaciones de vulnerabilidad y exclusión de quienes ven sus derechos desprotegidos o vulnerados.

En definitiva, poder determinar e identificar la existencia de relaciones entre acceso a la justicia, vulnerabilidad y exclusión, resulta fundamental para establecer la vinculación entre los procesos de cambios sociales, económicos, culturales y el acceso a la justicia, entendido este último como un derecho por el que el ciudadano, en tanto titular del mismo, puede exigirle al Estado su cumplimiento, así como el diseño, implementación y seguimiento de medidas para que sea efectivo.

Por todo lo dicho, el presente trabajo tiene como objetivo explorar, para identificar, visibilizar y delinear, las relaciones que subyacen al vínculo entre acceso a la justicia, situaciones de vulnerabilidad y de exclusión en la que vive gran parte de la población en México. Para lograr lo anterior se presenta, analiza y reflexiona sobre los tres conceptos básicos de la aproximación elegida, lo que permite poner sobre la mesa el contexto histórico y de evolución de los tres ejes analíticos, así como la aplicación a la realidad de nuestro país, esto como forma de validar su uso tanto en términos teóricos como empíricos.

Para cumplir con el objetivo planteado se utilizó la encuesta nacional sobre *Los usos sociales de la ley y la justicia*, diseñada y levantada durante el 2009 por el Área de Investigación Aplicada y Opinión del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM a solicitud expresa de la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ),<sup>7</sup> por medio de la técnica de análisis factorial se busca explorar la estructura que asumen las dimen-

---

<sup>6</sup> Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), *Manual de políticas públicas para el acceso a la justicia: América Latina y el Caribe*, Buenos Aires, Argentina, 2005.

<sup>7</sup> Informe Final de la Encuesta Nacional en hogares *Los usos sociales de la ley y la justicia*, México, Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ)-UNAM, Área de Investigación Aplicada y Opinión del Instituto de Investigaciones Jurídicas.

siones que actúan vinculadas o relacionadas al fenómeno de interés de este trabajo.

Como forma de lograr cumplir con lo planteado, el trabajo queda organizado de la siguiente manera: en primer lugar se plantean como marco de referencia e introducción al tema, algunas características fundamentales de las distintas aproximaciones al tema del acceso a la justicia. Esto como una manera de ubicar la discusión sobre este tema, asumiendo desde ya que por las limitaciones propias de la fuente de información utilizada, en este trabajo el acceso a la justicia queda definido, o limitado, únicamente al contacto institucional que realizan o no, los individuos como consecuencia de un evento que en principio se entiende como justiciable.

En segundo lugar se analizan las principales manifestaciones y/o aproximaciones de la exclusión y de la vulnerabilidad, entendidos como fenómenos complejos y multidimensionales estrechamente vinculados entre sí. Esto permitirá definir las variables proxis (o de aproximación) que serán seleccionadas para el trabajo de análisis de la información empírica.

En un tercer momento se presenta una serie de datos que sirven para ejemplificar (o aproximarse) a las situaciones descritas a lo largo del documento y, por último, se esbozan algunas consideraciones finales acerca de lo planteado, intentando realizar un análisis general acerca de la existencia de distintas dimensiones que pueden impactar de forma diferencial sobre el fenómeno objeto de estudio.

## **II. EL CONCEPTO Y EL FENÓMENO DEL ACCESO A LA JUSTICIA**

### **1. PUNTO DE PARTIDA PARA UNA DEFINICIÓN**

Se decía líneas arriba que en términos generales el cuerpo teórico normativo acerca del acceso a la justicia está establecido tanto en los instrumentos internacionales como en los nacionales. En ellos se especifica que las personas pueden acudir a los órganos encargados de administración de justicia para buscar garantía y vigencia de sus derechos, así como para solicitar su protección y atención cuando ellos hayan sido violados.

Según Abrego, este derecho implica acceso en condiciones de igualdad, es decir que un ciudadano tendría la misma probabilidad que otro de utilizar las instancias judiciales, esto sin importar su situación económica o cultural (es decir, sin importar el sexo, la edad, la etnia, la lengua, la

posición ideología, la orientación sexual, la religión, la preferencia política, entre otras varias).<sup>8</sup>

Esta postura hace referencia a la forma más común de abordar el tema de acceso a la justicia, donde se lo relaciona con los medios de resolución de conflictos, lo cuales pueden ser formales o alternativos. En este sentido, la justicia hace referencia al conjunto de instituciones y procedimientos que intervienen para dar solución a los problemas legales dentro del aparato jurídico formal.

Pero el concepto de acceso a la justicia y, por lo tanto, el fenómeno que está detrás, ha sido definido y abordado desde distintos enfoques, representando una variedad de interpretaciones que se han elaborado y desarrollado al respecto.

Así, desde hace muchos años ha sufrido profundas transformaciones y reelaboraciones. Según Méndez<sup>9</sup> ha pasado de ser una mera declaración de posibilidad de defensa de los derechos individuales, a una concepción que involucra el deber estatal de proporcionar un servicio público, protector no sólo de los derechos individuales, sino también de los derechos colectivos. Por lo que el estudio del acceso a la justicia se ha constituido en una gran preocupación de las sociedades modernas, abordando el tema desde diversas disciplinas pero con un enfoque más o menos común, que tiene que ver con el hecho de discutir la relación entre la igualdad jurídico-formal y la desigualdad social y económica.<sup>10</sup>

## 2. EVOLUCIÓN Y DESARROLLO DEL CONCEPTO

De acuerdo con los trabajos existentes sobre el tema, la justicia y el acceso a ésta han sido abordados de forma general desde la perspectiva de la organización judicial, haciendo hincapié en los obstáculos para acceder y las alternativas de solución. Esta aproximación ha logrado poner de mani-

---

<sup>8</sup> Abrego, p. 2, citado por Ferrandino, Álvaro, *Reformas para facilitar el acceso a la justicia*, Santiago de Chile, Centro de Estudios de Justicia de las Américas, 2005, p. 14.

<sup>9</sup> Méndez, Juan E., "El acceso a la justicia, un enfoque desde los derechos humanos", ponencia presentada en el Foro Internacional "Acceso a la Justicia y Equidad en América Latina", San José, Costa Rica, Instituto Americano de Derechos Humanos, 1999.

<sup>10</sup> *Idem*; Robles, Diego Américo, "El concepto de acceso a la justicia. Evolución, vigencia y actualidad", en Salanueva, Olga L. y González, Manuela G., *Acceso a la justicia. Las estrategias de los pobres frente a los conflictos en barrios de La Plata y Gran La Plata*, Argentina, Universidad Nacional de la Plata, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, 2007.

fiesto que el alcance del concepto no es igual para todos, como tampoco lo son los problemas que se deben sortear para alcanzar la justicia, es decir, cuál es la trayectoria —o proceso— a seguir para lograr acceder a la justicia.

Desde esta aproximación, no existe acuerdo con respecto a dónde se quiere llegar, quiénes son los que efectivamente accedieron y quiénes quedaron fuera. Entonces, se reconoce que los medios no son los mismos y el recorrido para llegar puede variar de acuerdo a que se piense en la justicia como algo susceptible de ser alcanzado en un acto, o que deba convertirse en una situación con cierta propensión a perdurar.<sup>11</sup> En definitiva, los destinatarios (o actores) no se encuentran en igualdad de condiciones económicas, culturales y sociales, por lo que las herramientas y los medios disponibles varían en los diferentes sectores de la población.

Para comenzar a desentrañar lo que está detrás de lo planteado hasta el momento, es necesario mencionar que hablar de acceso a la justicia implica referirse a dos términos, que combinados refieren a un derecho y a un hecho que implícitamente alude a la existencia de desigualdades sociales, económicas, culturales, políticas, entre otras.<sup>12</sup>

Así, desde una visión formal o dogmática —formalista, según Boueiri—,<sup>13</sup> se entiende que la justicia es el resultado de la utilización de procesos legales, por lo que se reduce a lo que los jueces deciden de acuerdo a derecho. En este contexto, nos encontramos frente a una perspectiva legalista y abstracta de justicia.

Por otro lado, desde una visión sustantiva se entiende a la justicia por sus contenidos, lo que hace referencia a los valores, y pone en el centro de las decisiones aquello que satisface valores e intereses concretos; de esta manera se privilegian los resultados a los que se llega.

En cuanto a la idea de acceso, también conviven por lo menos perspectivas. Desde la aproximación más común, se lo entiende como el acercamiento, el contacto, o la entrada a la estructura judicial, con el objetivo de obtener una defensa de los derechos violados o insatisfechos. Como puede observarse, aquí se pone el acento en la idea de acción (hecho),

---

<sup>11</sup> Robles, Diego Américo, *op. cit.*

<sup>12</sup> *Idem.*

<sup>13</sup> Boueiri B., Sonia, “Una aproximación socio jurídica del acceso a la justicia”, *Revista del Centro de Investigaciones Penales y Criminológicas*, Mérida, Venezuela, núm. 22, enero-diciembre de 2003.

sin retomar o poner atención a la trayectoria previa al acceso ni a las etapas posteriores vinculadas con la situación de permanencia a lo largo de todas las etapas del proceso y a la obtención de un resultado.

A su vez, el acceso también puede ser abordado y definido como un proceso (un trayecto, una trayectoria, un recorrido, etcétera) que conduce a la obtención de una justicia sustantiva; en este sentido, no se enfoca de manera exclusiva en los procedimientos y las barreras administrativas, sino que retoma los condicionamientos subjetivos y objetivos de individuos y grupos, que imponen obstáculos al uso exitoso de los mecanismos jurídicos.

Como puede observarse, esta segunda postura amplía la definición de acceso a la justicia, ya que lo entiende como un fenómeno multifactorial, complejo e integral, y al poner el énfasis en los condicionamientos privativos de las personas y de su contexto, propicia la indagación de las causas de la desigualdad y su vínculo con la vulnerabilidad y la exclusión (en este caso jurídica-legal).

Entonces, de lo planteado antes queda claro que existen dos grandes formas de entender el acceso a la justicia, una primera, vinculada con esta visión formal que entiende al fenómeno como un servicio provisto por el Estado y al cual las personas llegan o no, por diversas situaciones. En este marco, las soluciones están en manos de la institución que brinda el servicio, y para lograr aumentar el contacto de las personas se deben elaborar y desarrollar estrategias institucionales internas.

Una segunda manera de abordar el acceso a la justicia plantea que éste representa un proceso que se inicia mucho antes del contacto específico con la institución, y atravesar con éxito por este trayecto depende, o está influenciado, por una serie de factores que van mucho más allá de cuestiones institucionales. Es decir que esta trayectoria o proceso depende de características, percepciones, valores y conductas de la población en relación con las instituciones encargadas de administrar e impartir justicia.

### **III. EL BINOMIO VULNERABILIDAD-EXCLUSIÓN**

#### **1. UNA MANERA DE ABORDAR EL FENÓMENO DE LA EXCLUSIÓN**

Para introducir el tema de la exclusión en la línea en que se viene desarrollando este trabajo, es importante retomar algunas aproximaciones con-



ceptuales que ponen el énfasis en la cuestión de la ciudadanía, ya que a menudo la reflexión sobre exclusión social es un ejercicio de orden cuantitativo e institucional que pone el acento en datos que enuncian desigualdad respecto de determinados indicadores (satisfactores materiales) claramente sujetos a ponderación numérica.

Entonces, en este trabajo se busca poner el acento en otras dimensiones del fenómeno, no relacionadas con lo que comúnmente se considera “satisfactor material” (básicamente, ingreso monetario), aunque no se puede negar que es un factor que incide plenamente en el acceso real de los individuos a las oportunidades que genera el funcionamiento institucional, tanto público como privado. Entonces, retomando a Sen<sup>14</sup> se propone una ampliación del “espacio evaluativo” de la exclusión social desde una noción dominada por los satisfactores materiales a otra multidimensional. Es decir, se incorporan aspectos valorativos y simbólicos que impactan en las posibilidades de tomar decisiones y en las conductas que los individuos despliegan en determinadas situaciones.

Ahora, y sin ánimo de caer en una simplificación exagerada del concepto, se puede pensar la cuestión de la exclusión en el sentido de que en todo grupo social particular hay unos que están incluidos y otros que quedan fuera. Así, los diversos grados de integración que esa pertenencia otorga, indican que, en principio, la exclusión es una categoría relativa; nunca una condición absoluta, ahistórica o desvinculada de las condiciones sociales específicas.<sup>15</sup>

Por lo que cuando se habla de exclusión, se hace alusión a la existencia de una mala vinculación o de una vinculación parcial (deficiente) con la comunidad de valores que identifican a una sociedad, en el sentido más amplio de lo social; o a la disposición de medios que aseguran una adecuada calidad de vida, en el sentido más acotado de comprensión de lo social.

Así, desde esta aproximación, es posible hablar de exclusión económica, política, de género, étnica, ambiental y jurídica (o legal), sólo por citar

---

<sup>14</sup> Sen, Amartya, *Nueva economía del bienestar*, España, Universidad de Valencia, 1995.

<sup>15</sup> Sojo, Carlos, “Dinámica sociopolítica y cultural de la exclusión social”, en Gacitúa, Estanislao et al. (eds.), *Exclusión social y reducción de la pobreza en América Latina y Caribe*, San José, Costa Rica, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales-Banco Mundial, 2000.

las dimensiones más generales del pensamiento social contemporáneo. Entonces, parecería que lo más correcto es hablar de distintas formas, grados, e incluso de tipos de exclusión, más que de una situación concreta o absoluta como se decía antes.

En la base de la argumentación se encuentra la identificación de mecanismos institucionales que regulan la capacidad de cohesión social de una sociedad.<sup>16</sup> Esto hace alusión a la existencia de un régimen de oportunidades de participación de los individuos y sus colectividades en todas las expresiones de la vida social, económica, política y cultural.

Entonces, a diferencia del plano dicotómico en el que se coloca la diferenciación de oportunidades sociales a partir de la observación de niveles de pobreza, la noción de exclusión supone desplazamientos condicionados históricamente sobre un continuo. En los extremos se encuentran las situaciones “tipo”: exclusión o inclusión (difícilmente verificables de manera empírica debido a la inexistencia de situaciones “absolutas” tanto de inclusión como de exclusión social). En el centro se encuentra una serie de situaciones intermedias, mismas que pueden conducir a grupos sociales colocados en condición de inclusión relativa a una realidad de riesgo a la exclusión.<sup>17</sup>

El análisis de la exclusión social, entendida en los términos presentados, es esencial porque traduce una de las fortalezas analíticas más importantes derivadas de esta noción,<sup>18</sup> la cual está relacionada con el acceso diferenciado de distintos sectores sociales a los beneficios del bienestar social y material, y recupera la idea de que las causas de tal diferenciación residen en la existencia de conflictos de origen no estructural (además de los estructurales), o en la disposición desigual de bienes materiales y/o simbólicos.

---

<sup>16</sup> Figueroa, Adolfo *et al.*, *Exclusión social y desigualdad en el Perú*, Lima, Oficina Regional de la OIT, 1996; ILO-IILS, *Social Exclusion in Latin America*, Lima, Regional Forum, 1995.

<sup>17</sup> *Idem*; FLACSO *et al.*, *Análisis de la exclusión social a nivel departamento. Los casos de Costa Rica, El Salvador y Guatemala*, San José, Costa Rica, 1995.

<sup>18</sup> Carine Clert (“El enfoque de exclusión social. Elementos analíticos y aportaciones para la discusión sobre la pobreza y el desarrollo social en América Latina”, *Pensamiento Iberoamericano*, núm. 31, enero-junio de 1997) ha señalado que el concepto de exclusión genera interés por su capacidad de comprensión de la “desventaja” social como expresión de múltiples procesos, incluidos los de orden político y sociocultural. Pero advierte que esta condición multidimensional también puede encontrarse en otras nociones, como la privación y la vulnerabilidad.

Entonces, la noción de exclusión social es competente conceptualmente porque permite captar procesos sociales que otros conceptos basados en la observación de privaciones materiales y de ingresos (especialmente la medición de pobreza) no son capaces de observar. La noción de exclusión apunta más a la comprensión de los procesos y los mecanismos institucionales, que a la ponderación específica de la situación particular.

Comprendida como expresión de la desventaja que grupos sociales experimentan como resultado de la presencia de instituciones y prácticas que discriminan o erosionan la satisfacción de sus derechos, la noción de exclusión resulta esencial, ya que complementa otras formas de medición de desigualdad para el desarrollo de políticas de integración social. Estas políticas, al igual que el fenómeno que pretenden confrontar, deben ser concebidas como multidimensionales y heterogéneas, ya que a fin de cuentas buscan establecer una vinculación positiva entre formas de intervención (pública y privada, estatal y mercantil, familiar o comunitaria), y así procurar la disminución de la desigualdad o la desventaja social derivada de formas institucionales específicas y prácticas sociales particulares.

## 2. LA IDEA DE VULNERABILIDAD Y SU RELACIÓN ESTRECHA CON LA DE EXCLUSIÓN

La fragmentación social, a la que se hizo referencia antes, causada básicamente por la mayor heterogeneidad social y económica, asociada a brechas más anchas de distribución del ingreso, de oportunidades, de acceso a la infraestructura y a los servicios, pueden actuar para debilitar los lazos de confianza y de colaboración en los diferentes sectores sociales.

El punto de partida en esta línea de investigación está dado por un trabajo realizado para el Banco Mundial por Caroline Moser<sup>19</sup> en el cual la autora define a estas situaciones en términos de la naturaleza de los recursos que los pobres movilizan para reducir su vulnerabilidad a situaciones de riesgo. De esta manera, la atención se centra en las estrategias de adaptación a circunstancias cambiantes, aun cuando dicha adaptación no implique mejoras en la situación de bienestar ni modifique la capacidad para utilizar las vías existentes de movilidad e integración social. Algunos

---

<sup>19</sup> Moser, Caroline, "The Asset Vulnerability Framework: Reassessing Urban Poverty Reduction Strategies", *World Development*, Gran Bretaña, vol. 26, núm. 1, 1996.

estudios lo han empleado como concepto dinámico, el cual generalmente involucra una secuencia de eventos posteriores a un choque macroeconómico.

Así, para que se produzca un daño debe darse un evento potencialmente adverso (es decir, un riesgo que puede ser exógeno o endógeno), una incapacidad de respuesta frente a tal contingente (ya sea debido a la ausencia de defensas pertinentes o a la carencia de fuentes de apoyo externas), y falta de habilidad para adaptarse al nuevo escenario generado por la materialización del riesgo.

Teniendo en cuenta estos tres elementos (riesgo, incapacidad y falta de habilidad para adaptarse activamente), la CEPAL<sup>20</sup> argumenta que además de constituir un concepto, la vulnerabilidad se torna en un enfoque útil y poderoso para examinar diferentes aspectos de la realidad social.

Ahora, el concepto de vulnerabilidad desde hace tiempo es usado con distintas visiones y acepciones en campos como el derecho, la psicología, la macroeconomía, la medicina y la ecología, lo cual sugiere que no existe una definición única del concepto, y su uso, por lo tanto, adquiere sentido en relación con la posibilidad de verse envuelto en eventos potencialmente dañinos claramente identificados.<sup>21</sup>

Una forma de entender la vulnerabilidad es concibiéndola como una etapa en una línea continua entre dos situaciones extremas de exclusión-inclusión social; esta situación intermedia hace referencia a un conjunto de características propias de los individuos (además de las sociales, económicas, políticas, culturales, entre otras) que, en el contexto de una sociedad moderna, limitan el acceso, la acumulación y la utilización de recursos, sean materiales o no materiales.

Partiendo de esta idea de vulnerabilidad, se puede argumentar con seguridad que las características de las personas, analizadas en un contexto espacio-tiempo específico, han sido, siguen siendo y probablemente seguirán siendo fuentes potenciales de vulnerabilidad para actores y entidades de muy diversa naturaleza, tales como comunidades, hogares e individuos.

Desde la perspectiva básica de la vulnerabilidad, entendida como una condición de debilidad o fortaleza de los actores o entidades, puede asu-

---

<sup>20</sup> CEPAL, *Vulnerabilidad sociodemográfica: viejos y nuevos riesgos para comunidades, hogares y personas. Síntesis y conclusiones*, Santiago de Chile, 2002.

<sup>21</sup> *Idem.*

mirse que las condiciones individuales juegan un papel relevante pero complejo en su configuración y que develar este papel requiere especificar las coordenadas de referencia de la situación analizada. Es decir, es necesario identificar: a) el contexto de referencia; b) el nivel de análisis (individuos, hogares, o comunidades), y c) el asunto específico respecto al cual el actor o entidad puede resultar débil o poderoso.

Así, el concepto de vulnerabilidad desde esta perspectiva está estrechamente emparentado con el manejo de activos por parte de la población.<sup>22</sup> Pero esta visión de la vulnerabilidad social como deficiencia de activos ha hecho posible diversas formas de aproximaciones empíricas, mismas que podrían diferir entre sí.

Los primeros trabajos se concentran en la movilización de activos que llevan a cabo los pobres para sobrellevar su existencia y hacer frente a las crisis, ya que un fortalecimiento de estos activos disminuiría los efectos que ejercen los shocks económicos sobre los pobres.<sup>23</sup>

Otra aproximación es la que realizan Attanasio y Székely<sup>24</sup> la cual se centra en los activos que permiten a los pobres generar ingresos y, por esa vía, superar de manera sustentable su precaria situación.

Por último se encuentra la postura de Kaztman<sup>25</sup> y Filgueira<sup>26</sup> que plantean su discrepancia con la idea de que la vulnerabilidad sea simplemente un déficit de base o un problema de pertinencia o de administración de activos; estos autores ponen el énfasis en el desajuste entre los activos y la estructura de oportunidades que configuran el mercado, el Estado y la comunidad.

En el marco descrito hasta ahora, y en el contexto de este trabajo, el enfoque centrado en la vulnerabilidad para analizar la nueva estructura de riesgos sociales a la que se enfrenta la población mexicana, adquiere

---

<sup>22</sup> Moser, Caroline, *op. cit.*; Katzman, R. (coord.), *Activos y estructuras de oportunidades: estudios sobre las raíces de la vulnerabilidad social en Uruguay*, Montevideo, CEPAL, Proyecto Apoyo a la Implementación del Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social URU/97/017R, 1999; Pizarro, Roberto, *Vulnerabilidad social en América Latina y el Caribe*, Santiago, LC/DEM/R.298, 1999.

<sup>23</sup> Moser, Caroline, *op. cit.*

<sup>24</sup> Attanasio, Orazio y Székely, Miguel, "La pobreza en la América Latina: análisis basado en los activos. Introducción", *El Trimestre Económico*, vol. 66 (3), núm. 263, 2000.

<sup>25</sup> Kaztman, R. (coord.), *op. cit.*

<sup>26</sup> Filgueira, C., "Welfare and Citizenship: Old and New Vulnerabilities", en Tokman, V. y O'Donnell, G. (comps.), *Poverty and In-equality in Latin America: Issues and New Challenges*, Indiana, Universidad de Notre Dame, 1998.

particular relevancia. Como se decía antes, el concepto de vulnerabilidad hace referencia a dos cuestiones medulares, a saber:

- La inseguridad, la indefensión y la exposición a riesgos y shocks provocados por ciertos eventos, en este caso externos.
- La disponibilidad de recursos y de estrategias desarrolladas por comunidades, hogares e individuos para hacer frente a situaciones de adversidad.<sup>27</sup>

Así, la vulnerabilidad es el resultado de los activos disponibles y de su combinación con determinadas estructuras de oportunidades y/o dificultades (conformadas por el Estado, el mercado, la comunidad y la familia). Por lo que las capacidades de los individuos para hacer frente a situaciones de riesgo, es decir sus respuestas, dependerán en gran medida de esta combinación.

La escasa acumulación y diversificación de activos y la falta de engraje entre activos y estructuras de oportunidades constituyen procesos generadores de vulnerabilidad social.<sup>28</sup>

Las personas con poco capital humano, con escasos activos productivos, con carencias en el acceso a la información y pocas habilidades sociales, limitadas relaciones personales y con poca capacidad para manejar recursos, están en condiciones de vulnerabilidad (es decir, mayor propensión a caer en situaciones de exclusión) cuando se enfrentan de manera cotidiana a un medio cuya presión los sobrepasa con exigencias continuas.

#### **IV. ANÁLISIS EXPLORATORIO DE LA RELACIÓN ENTRE VULNERABILIDAD, EXCLUSIÓN Y ACCESO A LA JUSTICIA**

##### **1. VISIBILIZANDO LO INVISIBLE**

Todo lo dicho hasta el momento permite ubicar el fenómeno de la vulnerabilidad-exclusión en el cruce de dos niveles de análisis, el de los individuos

---

<sup>27</sup> Chambers, R., "Vulnerability: How Do the Poor Cope", *IDS Bulletin*, 20(2), 1989.

<sup>28</sup> Retamoso, A., "Ciclo de vida familiar, patrones reproductivos y el trabajo como activo: evolución y estrategias en Uruguay", *Nota de Población*, núm. 74, Chile, CEPAL, 2002.

y el del orden institucional. Por lo que posicionar el tema en este nivel de análisis plantea la necesidad, como se ha venido argumentando, de tomar en cuenta el contexto de las percepciones, los valores y las conductas, además de las características sociales, económicas y culturales de los individuos.

Se decía antes que estas características o condiciones pueden representar tanto un espacio de oportunidades como de desventajas para hacer frente a distintas situaciones de riesgo, pudiéndose convertir en fuente de recursos o activos (de capital físico, humano, social y emocional), o bien un obstáculo para la movilización de los activos individuales. En este sentido, sin bien las características individuales son la base de un sinnúmero de recursos, también son fuente de desigualdad y conflicto, lo que impone diferencias a las capacidades y oportunidades de las personas.

De acuerdo con la literatura sobre el tema, utilizar el enfoque de vulnerabilidad para abordar un problema como el del acceso a la justicia tiene importantes implicaciones en la definición de políticas públicas integrales, ya que permite avanzar en el conocimiento de los recursos y los activos de que disponen los individuos; así como discutir su utilización y combinación, esto con el fin de aprovechar las estructuras de oportunidades que brinda el entorno (en este caso institucional), y detenerse a observar los obstáculos que impiden hacer frente a situaciones adversas.

Ahora, si bien la fuente de información utilizada (Encuesta Nacional sobre *Los usos sociales de la ley y la justicia*) no indagó de manera específica acerca de las categorías trabajadas hasta ahora, sí contiene un conjunto de datos que permite aproximar las dimensiones de interés para el análisis. Entonces, las variables que permiten esta aproximación a los ejes centrales del trabajo podrían agruparse de la siguiente manera: *condiciones sociales, culturales y económicas* (sexo, edad, escolaridad, pertenencia étnica, ámbito de residencia, región e ingreso familiar); *confianza, legitimidad y expectativas* (confianza, legitimidad y desempeño de las instituciones, justicia y grupos vulnerables, y expectativas hacia las instituciones); *información, conocimiento y movilización de la ley* (conocimiento de los derechos, cálculo costo-beneficio, movilización de la ley, disponibilidad y cercanía de servicios y judicialización de un problema).

## 2. ASPECTOS METODOLÓGICOS Y TÉCNICOS PARA EL ANÁLISIS

### A. *La fuente de datos*

La investigación, de la que forma parte la encuesta, se llevó a cabo durante 2009 y estuvo dirigida a conocer los factores que inciden en la población del país para la utilización de los servicios de justicia. En este sentido, el estudio buscó recoger las concepciones de la población sobre la ley y la justicia, analizando las prácticas y las percepciones acerca de la gestión institucional, la evaluación del desempeño de las instituciones y los esfuerzos de participación ciudadana en este quehacer.

El trabajo investigó las características de los usos y las prácticas de las personas con respecto a la ley y los servicios de impartición de justicia, indagando sobre los distintos patrones de consumo de los servicios de impartición de justicia, las prácticas y experiencias; identifica los elementos culturales que orientan dichos patrones, es decir, las opiniones, valores y actitudes que enmarcan la cultura jurídica externa o cultura de la legalidad, su vinculación con la cultura política y con patrones de consumo de los servicios de impartición de justicia, así como captar las evaluaciones de la gestión del desempeño de las instituciones que imparten servicios de justicia, como elementos de orientación de la apertura a la reforma judicial.

Para lograr lo anterior se entrevistó a 3,985 individuos de 15 años de edad o más, obteniendo estimaciones válidas<sup>29</sup> a nivel nacional y para cuatro regiones del país. Adicionalmente, se construyeron estimaciones para las tres zonas metropolitanas más importantes del país (Distrito Federal, Guadalajara y Monterrey).

A partir de la información recolectada por medio de la encuesta, el estudio permite analizar algunos de los significados atribuidos a las prácticas y experiencias en relación con la ley y la impartición de justicia, así como dibujar los perfiles de la población, recuperando el contexto de heterogeneidad, desigualdad y vulnerabilidad en el que desarrollan sus vidas los encuestados.

---

<sup>29</sup> La encuesta tiene un nivel de confianza del 95% y permite realizar estimaciones con un margen de error de +/-3 puntos.



## B. La técnica del análisis factorial

A partir de los datos descritos, se realiza un análisis estadístico mediante el uso de la técnica de análisis factorial. Esta técnica consiste en resumir la información contenida en una matriz de datos con  $V$  variables. Para ello se identifica un reducido número de factores  $F$ , siendo  $F < V$ . Los factores representan a las variables originales, con una pérdida mínima de información, donde cada variable se expresa como una combinación lineal de factores no directamente observables.

Se asume que los factores únicos no están correlacionados entre sí, ni entre los factores comunes. Bajo este supuesto de que no existe correlación entre los factores (es decir, son ortogonales), los valores de los coeficientes no dependen unos de otros, por lo tanto, representan la contribución única de cada factor en la variable.<sup>30</sup>

En términos generales, el análisis factorial como técnica multivariada puede ser exploratorio o confirmatorio. En este trabajo, donde se busca identificar y reconocer cuáles pueden ser las posibles dimensiones que están detrás del fenómeno del acceso a la justicia, se realiza una aproximación exploratoria, misma que se caracteriza por no conocer a priori el número de factores, por lo que es a partir de la aplicación empírica donde se determina el número<sup>31</sup> y la composición de los mismos.<sup>32</sup>

---

<sup>30</sup> Como forma de corroborar la pertinencia del uso del análisis factorial se procedió, para tomar la decisión, al cálculo y elaboración de la matriz de correlaciones, donde cada una de las variables presenta por lo menos un coeficiente de correlación alto. Para robustecer la decisión anterior se recurrió al escrutinio del Índice KMO (Kaiser-Meyer-Olkin), el Test de Bartlett y el Determinante de la Matriz de Correlación; este último obtuvo en el modelo 1 un valor de 0.004 y para el modelo 2 un valor de 0.006, lo cual indica que, en principio, existen variables con intercorrelaciones altas. El Test de Esfericidad de Bartlett se utiliza para verificar si la matriz de correlaciones es una matriz de identidad, es decir, si todos los coeficientes de la diagonal son iguales a la unidad y los extremos a la diagonal son iguales a cero; éste presenta un nivel de significancia de  $p = 0.000$  para ambos modelos. Esto significa que no se trata de una matriz identidad, es decir que en términos estadísticos rechazamos  $H_0: R = 1$ . Por último, el Índice KMO tuvo un valor de 0.576 para el modelo 1 y de 0.655 para el modelo 2; estos valores, de acuerdo con tabla realizada por Kaiser, se pueden tomar como buenos, lo que quiere decir que las correlaciones entre pares de variables pueden ser explicadas por las otras variables.

<sup>31</sup> Por el contrario, en el análisis de tipo confirmatorio los factores están fijados a priori, por lo que se utilizan contrastes de hipótesis para su corroboración.

<sup>32</sup> El método utilizado para la extracción fue el de componentes principales (C.P.), el cual consiste básicamente en llevar a cabo una combinación lineal de todas las variables, de modo que el primer C.P. sea una combinación que explique la mayor proporción de varianza

## V. LAS DIMENSIONES DETRÁS DEL FENÓMENO: EL ANÁLISIS FACTORIAL

### 1. VARIABLES DE CORTE Y CLASIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN

Como en todo análisis que busca determinar alguna estructura subyacente en datos agrupados para una determinada población, lo primero que se debe hacer es discriminar a la población de acuerdo con ciertas características que son básicas para el fenómeno bajo estudio.

En este caso, la variable que se tomó como referencia para clasificar a la población total, indica si se ha tenido o no algún problema que se pueda considerar justiciable, y en caso afirmativo permite identificar el número de éstos.

El cuadro siguiente (cuadro 1) muestra una agrupación de la población en función de la pregunta acerca de si se ha tenido o no algún problema.

Una vez clasificada la población en los términos anteriores, es necesario revisar a qué problemas se hace referencia por parte de aquellos que reportan haber tenido por lo menos uno. Si bien esta información al final no será utilizada para discriminar a la población de interés para el análisis propuesto, sí es interesante explorarla para poder aclarar algunas cuestiones propias de la fuente de información utilizada, y que tendrá repercusión sobre las posibilidades de interpretación final.

CUADRO 1. DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LA POBLACIÓN ENCUESTADA  
SEGÚN EL NÚMERO DE PROBLEMAS TENIDOS

<i>Número de problemas</i>	<i>Porcentaje total de la población</i>	<i>Porcentaje de los que tuvieron algún problema</i>
0 problemas	59.0%	----
1 problema	22.1%	53.8%
2 problemas	10.5%	25.5%
3 o más problemas	8.5%	20.7%
Total	100.0%	100.0%

FUENTE: cálculos propios a partir de los datos de la Encuesta Nacional “Los usos sociales de la ley y la justicia”, AMIJ-UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2009.

de la muestra; el segundo, la segunda mayor, y que a su vez no esté intercorrelacionado con el primero, y así sucesivamente. Para determinar el número de componentes extraídos se recurrió al criterio de raíz latente, el cual consiste en extraer tantos componentes como haya en la solución inicial con valores propios (*eigenvalues*) superiores a la unidad.

Esto es así porque, como es sabido, el trabajo con datos provenientes de fuentes de información secundarias tiene sus limitaciones, una de ellas es que no siempre se pueden hacer aproximaciones empíricas partiendo de las definiciones teóricas deseadas. Es decir, los datos existentes y disponibles levantados por terceros, y con fines específicos, parten de conceptualizaciones propias que no necesariamente están acordes con las manejadas por los usuarios de la información, situación que pone ciertas restricciones al análisis.

El cuadro siguiente (cuadro 2) permite observar la distribución de la población encuestada según el tipo de problema que tuvo. Se podrá apreciar que la variedad de problemas es mucha, y que cuando se habla de problemas judicializables en la investigación que sirve de base en este trabajo, no sólo se hace referencia a aquellos judicializables en instituciones jurisdiccionales, sino también a situaciones judicializables en instancias no jurisdiccionales.

Para el caso concreto de este trabajo, se está considerando al conjunto de la población que respondió haber tenido por lo menos un problema (de cualquier tipo) en el periodo de referencia utilizado en la encuesta. Pero no se deja de lado a aquellos que contestaron no haber tenido problemas, porque de acuerdo con la siguiente variable se termina de clasificar a los individuos que serán el centro de análisis de este documento.

CUADRO 2. DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LA POBLACIÓN SEGÚN EL TIPO DE PROBLEMA TENIDO Y DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LA POBLACIÓN DE ACUERDO A SI JUDICIALIZÓ O NO EL PROBLEMA

<i>Tipo de problemas</i>	<i>Porcentajes de los que tuvieron problemas</i>	<i>Porcentaje de los que judicializaron</i>
Compró algo que salió descompuesto	44.6%	29.6%
Le roban algo de su propiedad	46.6%	68.4%
Un vecino estropeó parte de su vivienda y no ha arreglado o compensado el daño	12.2%	45.1%
Lo despiden sin justificación de su trabajo	12.3%	45.9%
Hace varios meses que no le pagan su sueldo	5.0%	35.9%
Firmó un contrato y no se lo quieren cumplir	5.6%	66.6%
Tiene problemas con los impuestos	8.7%	29.6%

CUADRO 2. DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LA POBLACIÓN...  
(CONTINUACIÓN)

<i>Tipo de problemas</i>	<i>Porcentajes de los que tuvieron problemas</i>	<i>Porcentaje de los que judicializaron</i>
Prestó dinero a una persona y no se lo devuelve	29.0%	26.1%
Hay un problema de violencia familiar	9.3%	29.7%
Tiene que decidir quién se queda con las propiedades de un familiar que acaba de morir	2.9%	31.6%
Tiene que decidir tras un divorcio con quién se quedan los hijos	3.4%	23.6%

FUENTE: cálculos propios a partir de los datos de la Encuesta Nacional “Los usos sociales de la ley y la justicia”, AMIJ-UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2009.

NOTA: No suma 100.0% porque se trabaja como pregunta de respuesta múltiple.

Entonces, la siguiente información (cuadro número 3) permite concluir con los dos grupos que servirán de insumo para la elaboración de los modelos: de aquellos que tuvieron algún problema se seleccionará a los que procedieron a judicializar (situación que se denomina *presente activo*); por su parte, de aquellos que no tuvieron ningún problema en el periodo de referencia, se seleccionó a los que dicen que si llegaran a tener algún problema en el futuro procederían a judicializarlo (situación denominada *futuro activo*).

CUADRO 3. DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LA POBLACIÓN ENCUESTADA QUE TUVO POR LO MENOS UN PROBLEMA, SEGÚN SI JUDICIALIZÓ O NO, Y DE LOS QUE NO TUVIERON NINGÚN PROBLEMA, SI LO LLEGARAN A TENER LO JUDICIALIZARÍAN O NO

<i>Tuvo problemas</i>	<i>Judicializó</i>	<i>No judicializó</i>
Sí	52.3%	47.7%
	<i>Judicializaría</i>	<i>No judicializaría</i>
No	82.6%	17.4%
<i>Total</i>	100.0%	100.0%

FUENTE: cálculos propios a partir de los datos de la Encuesta Nacional *Los usos sociales de la ley y la justicia*, AMIJ-UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2009.

Cabe recordar que a partir de este ejercicio no se pretende explicar las causas que subyacen al fenómeno del acceso a la justicia en México, sino mostrar las posibles relaciones que existen entre este fenómeno (definición acotado, como ya se mencionó), y las distintas variables que aproximan su relación con la exclusión y la vulnerabilidad de la población.

Por lo dicho, se recordará que en concreto este trabajo remite a la aproximación más común de acceso a la justicia, la cual lo entiende como el acercamiento, el contacto o la entrada a la estructura judicial, con el objetivo de obtener una defensa de los derechos violados o insatisfechos. Esta perspectiva pone el acento en la idea de acción (hecho), sin retomar o poner atención a la trayectoria previa al acceso ni a las etapas posteriores vinculadas con la situación de permanencia a lo largo de todas las etapas del proceso y a la obtención de un resultado.

Ya se dijo que esta decisión se debe a las limitaciones propias de la fuente de datos utilizada, y no al desconocimiento o desacuerdo con la perspectiva amplia de acceso a la justicia, que lo entiende como un fenómeno multifactorial, complejo e integral, la cual pone el énfasis en los condicionamientos privativos de las personas y de su contexto, y propicia la indagación de las causas de la desigualdad y su vínculo con la vulnerabilidad y la exclusión (en este caso jurídica-legal).

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN EL ANÁLISIS<sup>33</sup>

Además de las variables que describen *condiciones sociales, culturales y económicas* (sexo, edad, escolaridad, pertenencia étnica, ámbito de residencia, región e ingreso familiar), como se mencionó antes, los modelos incluyen información que permite abordar el análisis de los diferentes factores que pueden influir en el fenómeno que se quiere estudiar. En este sentido, a continuación se presentan de manera general y descriptiva estas variables, para tener claro cuál es el origen de la información analizada, y que será sometida a la técnica estadística seleccionada.

- a) *Conocimiento sobre los derechos*. En relación con este tema se retomaron preguntas que buscaban indagar el nivel de conocimiento

---

<sup>33</sup> La información que forma parte de este apartado puede profundizarse en el Informe de investigación elaborado para presentar los resultados de la investigación Encuesta Nacional de Opinión en Hogares, “Los usos sociales de la ley y la justicia en México”.

de los entrevistados sobre sus derechos. En este sentido, sólo el 15.9% declaró que los conoce *mucho*. Cabe hacer mención que poco más de cuatro de cada diez entrevistados (42.0%) señaló conocer *poco o nada* sus derechos, mientras que un porcentaje similar (41.2%) dijo conocerlos *algo*.

- b) *Cálculo costo-beneficio*. A este respecto, la primera interrogante que surge cuando no se judicializan los problemas que afectan a las personas es sobre cuáles serían las estrategias o medios de resolución que se utilizan en reemplazo. La respuesta más común consignada es “nada”, es decir, la mayoría de las personas se resigna y evita entablar un conflicto donde se da la posibilidad de perder más de lo que eventualmente se pudiera ganar o recuperar. Entonces, no prima un cálculo simple de costo/beneficio, sino más bien se podría pensar que ocurre un muy bajo nivel de información, y la inexistencia o bajo uso de redes.
- c) *Expectativas sobre el desempeño de las instituciones*. Existe un alto grado de confianza en las instituciones judiciales: un alto porcentaje de los entrevistados reportó que vale la pena acudir a un juzgado, y dice tenerle respeto a las instancias judiciales. Sin embargo, las percepciones sobre el proceso de toma de decisiones, relacionado con los individuos encargados de tomarlas, no son tan buenas. Menos de la mitad de los encuestados cree que los juzgados resuelven los problemas de manera justa o que son honestos. Estos indicadores varían significativamente por tipo de problema y condición de acceso a las instancias judiciales.
- d) *Mobilización de la ley*. La información que se muestra en relación con este tema tiene que ver con las ocasiones, motivos y circunstancias en las que los individuos movilizan instituciones como la policía y el Ministerio Público. Más allá de las percepciones, valoraciones y actitudes frente a las leyes y la justicia (formales), es necesario analizar en qué momento las personas deciden utilizar las leyes del sistema jurídico formal para resolver conflictos cotidianos. Es esta entrada al sistema legal formal de una sociedad lo que define al concepto de movilización de la ley.<sup>34</sup> Es importante distinguir

---

<sup>34</sup> Black, Donald, “The Mobilization of Law”, *The Journal of Legal Studies*, vol. 2, núm. 1, enero de 1973, pp. 125-149.

- a este concepto de la judicialización, ya que las personas pueden activar los recursos legales que tienen a su alcance (llamar a la policía, acudir al Ministerio Público o amenazar con demandar, por ejemplo), pero sin judicializar el problema, es decir, sin llevarlo hasta los juzgados y tribunales. En términos de movilización de la ley influyen varios factores: la confianza en las instituciones, el respeto que se les tiene, las percepciones sobre su eficacia, honestidad y legalidad, y el deber cívico que las personas sienten frente a ellas.
- e) *Justicia y grupos vulnerables*. En la encuesta se recoge información sobre la oportunidad que se tiene de obtener justicia por parte de los órganos de impartición. En la opinión de los entrevistados, son los grupos vulnerables los que menor acceso a la justicia tienen.
- f) *Confianza en las instituciones*. Se decía un poco más arriba que existe un alto grado de confianza en las instituciones judiciales; en este sentido, un alto porcentaje de los entrevistados reportó que vale la pena acudir a un juzgado y dice tenerle respeto a las instancias judiciales. Las respuestas relativas a los procesos de toma de decisión de los juzgados son menos positivas. Poco más de la mitad de los entrevistados reportó creer que los jueces son independientes para tomar decisiones, mientras que poco menos de la mitad reportó creer que los juzgados respetan los derechos de la gente y que resuelven los problemas de manera justa. Un porcentaje ligeramente menor, cuatro de cada diez entrevistados, reportó creer que los juzgados son honestos.
- g) *Percepciones del sistema de justicia*. Las percepciones negativas sobre los órganos impartidores de justicia se explican, en parte, por las prácticas de impartición de justicia vigentes en el país, pero también por las malas prácticas en el oficio de los abogados, que en ocasiones culpan frente a sus clientes a los impartidores de justicia ante sus propias deficiencias para argumentar de manera correcta y robusta los casos que se les presentan. Cabe mencionar que a partir de la información recabada no se puede afirmar que las personas tienen percepciones favorables sobre las instituciones de impartición de justicia, ya que un mayor porcentaje de la población cree que las instituciones analizadas no resuelven los problemas de manera justa, no respetan los derechos básicos de la gente y no son honestas.

h) *Legitimidad de las instancias judiciales*. La legitimidad es efecto del desempeño, pero al mismo tiempo opera como causa en el proceso de decisión individual sobre acudir a una instancia judicial para resolver un problema, o resolverlo de maneras alternativas. Tyler<sup>35</sup> dice que las actitudes que la población tiene sobre las instancias judiciales dependen no sólo del resultado de sus acciones, esto es, si son beneficiados o afectados por ellas, sino también por su desempeño. Esto es, si las instancias judiciales operan de forma que los sujetos consideren justa, aunque pudieran ser afectados por la decisión, entonces es probable que los sujetos consideren benéfica su operación.

### 3. EL VÍNCULO ENTRE ACCESO A LA JUSTICIA, EXCLUSIÓN Y VULNERABILIDAD

A partir de los pesos factoriales se puede ver que las variables incluidas en el primer factor tienen pesos positivos y negativos, lo que permite concluir que las variables tienen incidencia opuesta entre ellas, situación que se repite para los demás factores, con excepción del último (factor 6) del modelo 1 (denominado *presente activo*). Para el modelo 2 (etiquetado como *futuro activo*), la situación parece repetirse, pero aquí con excepción de los factores 3 y 6.

CUADRO 4. ESTRUCTURA DE LOS FACTORES EN FUNCIÓN DE LAS VARIABLES INCLUIDAS EN EL ANÁLISIS PARA AMBOS MODELOS

<i>Presente activo (modelo 1)</i>	<i>Factores</i>	<i>Futuro activo (modelo 2)</i>
Confianza en las instituciones (-) Independencia en las decisiones (+) Justicia en las sentencias (+) Desempeño de las instituciones (-) <i>(Confianza y legitimidad de las instituciones)</i>	1	Justicia y grupos vulnerables (+) Confianza en las instituciones (-) Independencia en las decisiones (+) Justicia en las sentencias (+) Judicialización de un problema (+) Respeto hacia las instituciones (+) Desempeño de las instituciones (-) <i>(Confianza y legitimidad de las instituciones)</i>

<sup>35</sup> Tyler, Tom, *Why People Obey the Law*, Princeton, Princeton University Press, 2006.



<i>Presente activo (modelo 1)</i>	<i>Factores</i>	<i>Futuro activo (modelo 2)</i>
Edad (+) Nivel de escolaridad (-) Ámbito de residencia (rural-urbano) (-) Cálculo costo-beneficio (+) (Condiciones socioeconómicas)	2	Edad (-) Nivel de escolaridad (+) Ingreso familiar (+) (Condiciones socioeconómicas)
Regiones del país (+) Conocimiento de los derechos (-) Disponibilidad y cercanía de servicios (+) (Información y conocimiento de los derechos)	3	Sexo (+) Condición de actividad (-) (Condiciones socio-demográficas)
Judicialización de un problema (+) Respeto hacia las instituciones (+) Movilización de la ley (-) (Movilización de la ley y la justicia)	4	Pertenencia étnica (+) Ámbito de residencia (rural-urbano) (-) Regiones del país (+) (Condiciones socio-culturales)
Sexo (+) Condición de actividad (-) Pertenencia étnica (+) (Condiciones socio-demográficas)	5	Conocimiento de los derechos (-) Cálculo costo-beneficio (+) Disponibilidad y cercanía de servicios (+) (Información y conocimiento de los derechos)
Ingreso familiar (+) Justicia y grupos vulnerables (+) Expectativas hacia las instituciones (+) (Expectativas sobre el desempeño de las instituciones)	6	Movilización de la ley (+) Expectativas hacia las instituciones (+) (Movilización de la ley y la justicia)

FUENTE: elaboración propia a partir de los datos de la Encuesta Nacional “Los usos sociales de la ley y la justicia”, AMIJ-UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2009.

Comenzando el análisis por el modelo 1, se observa que las variables *independencia en las decisiones y justicia en las sentencias*, agrupadas en el factor “confianza y legitimidad”, tienen signo positivo, y presentan signo negativo: *confianza en las instituciones y desempeño de las instituciones*. Esta información estaría indicando que el acceso a la justicia asociado a la confianza y legitimidad de las instituciones puede ser afectado, por un lado, por las percepciones positivas que la gente tiene sobre las decisiones y cómo éstas se toman por parte de los encargados; por otro lado, se encuentra un efecto contrario vinculado con percepciones negativas sobre las instituciones de impartición de justicia.

Las variables agrupadas en el factor “condiciones socio-económicas” presentan, como en el caso anterior, signos distintos. Entonces, los datos están indicando que en la medida que las personas tienen mayor *edad* y perciben que habrá beneficios (*cálculo costo-beneficio*), el acceso a la justicia se da en mayor medida. Esta situación se ve inhibida en las situaciones en las que las personas tienen menores niveles de *escolaridad* y residen en *zonas menos urbanizadas*.

En el factor 3, denominado “información y conocimiento de los derechos”, quedaron agrupadas tres variables; *regiones del país* y *disponibilidad de servicios* presentan signos positivos, y *conocimiento de los derechos* con signo negativo. Esto permite afirmar que en la medida en que los individuos conozcan más y mejor sus derechos serán más propensos a acceder a la justicia, mientras que en aquellas regiones más alejadas del desarrollo general del país, y por lo tanto con menores posibilidades de acceso a servicios, la situación es opuesta.

Luego se tiene el factor “movilización de la ley y la justicia”; a partir de esta dimensión se observa que el acceso a la justicia está vinculado de manera positiva con una mayor valorización sobre la importancia de judicializar los problemas y con un mayor respeto a las instituciones de impartición de justicia. La situación inversa está dada por la menor experiencia en movilizar la ley, es decir, que aquellos que no recurren a la policía o al Ministerio Público para denunciar alguna situación, no son tan proclives a tener contacto con las instituciones de impartición de justicia.

En cuanto a la vinculación con la dimensión o factor “condiciones socio-demográficas”, se advierte que los hombres y los que no pertenecen a un grupo étnico son más propensos al contacto institucional, mientras que los que declaran no trabajar o no estar ocupados al momento del levantamiento de la encuesta son menos proclives a acceder a las instituciones de justicia.

Por último, las variables incluidas en el factor “expectativas sobre el desempeño de las instituciones” son todas de signo positivo (*ingreso familiar, justicia y grupos vulnerables, y expectativas hacia las instituciones*). Esto permite afirmar que aquellos con mayores ingresos monetarios, que piensan que los grupos vulnerables tienen más o menos las mismas posibilidades de justicia que otros grupos y que tienen expectativas positivas hacia las instituciones de impartición de justicia, acceden a la justicia con mayores posibilidades que otros grupos de población.

En modelo 2 presenta en sus seis factores una agrupación de las variables un tanto diferente al modelo anterior. Vale la pena recordar aquí que este modelo se enfoca a las posibilidades de futuro en el acceso a la justicia y se trata de ver cómo entonces las dimensiones se constituyen en función de las diversas características manejadas.

El factor 1, que también puede ser denominado “confianza y legitimidad en las instituciones”, agrupa un mayor número de variables en comparación con el modelo 1, aunque parte básicamente de la misma información. Entonces la lectura del mismo resulta en el sentido ya descrito, agregando que la mayor propensión al acceso en el futuro depende además de la percepción de que los grupos vulnerables tienen las mismas condiciones que otros grupos en relación con la justicia, que se respeta a las instituciones y que se valora positivamente la judicialización de los problemas.

El factor 2 en este segundo modelo tiene una composición diferente y con pesos distintos; así se entiende que el contacto en el futuro se daría más probablemente en los casos de personas con mayores niveles de escolaridad e ingresos, y que serían los más jóvenes los que si tuvieran un problema en el futuro no recurrirían a las instituciones de justicia.

En este caso, el factor 3, denominado “socio-demográfico”, presenta exactamente la misma estructura en el sentido de las relaciones, aunque sin incluir la variable de pertenencia étnica que sí aparece en el modelo de presente activo.

El factor 4 en este modelo es el que se nombró como “socio-cultural”, compuesto por las variables: *pertenencia étnica*, *ámbito de residencia* y *regiones del país*. El efecto de las variables en esta dimensión indica que la mayor posibilidad de acceso está dada por la no pertenencia a un grupo étnico y por residir en aquellas regiones con mayores niveles de desarrollo; la inhibición del acceso desde este factor se da por la residencia en zonas menos urbanizadas.

Los últimos dos factores, “información y conocimiento de los derechos” y “movilización de la ley”, si bien presentan una composición distinta en comparación con el modelo 1, el sentido de las variables coincide y por lo tanto la interpretación es similar. La excepción está dada por la variable *movilidad de la ley*; en este caso, lo que indica es que aquellas personas que en la actualidad no han recurrido a la policía o al Ministerio Público para denunciar alguna situación, estarían más dispuestas en un

futuro a establecer un contacto con instituciones de impartición de justicia. La falta de experiencia institucional y las buenas expectativas sobre las instituciones hacen más propenso el acceso voluntario.

## VI. CONSIDERACIONES FINALES

Como pudo observarse a partir de lo visto, el fenómeno de acceso a la justicia es regulado por racionalidades diversas, las cuales pueden tener una base social, cultural, económica, política y simbólica, por lo que tanto el derecho como el acto de acceder a, se encuentra vinculado a una amplia gama de prácticas y fenómenos sociales, que lo atraviesan y condicionan en diferentes grados y en distintos momentos. Por lo que abordar este fenómeno implica una variedad de situaciones, dificultando la formulación de una definición general y exhaustiva que dé cuenta de la diversidad y complejidad de las realidades que abarca.

De todas maneras, existe una serie de conceptos (unos más exitosos que otros) sobre el acceso a la justicia, así como del fenómeno que está detrás, mismos que lo han definido y abordado desde distintos enfoques, representando la variedad de interpretaciones que se han elaborado y desarrollado al respecto. Esta diversidad de aproximaciones se ha logrado por el interés de diversas disciplinas, que con un enfoque más o menos común buscan discutir para poner sobre la mesa la relación entre la igualdad jurídico-formal y la desigualdad social y económica de la población.

Si bien en este trabajo se parte de la idea de que el acceso a la justicia es intrínseco al derecho fundamental de toda persona de recibir una respuesta estatal o alternativa a sus conflictos sociales,<sup>36</sup> por las limitaciones propias de la fuente de información utilizada, el fenómeno quedó definido, o limitado, únicamente al contacto institucional formal que realizan o no los individuos como consecuencia de un evento que se entiende como justiciable.

Entonces, la justicia hace referencia al conjunto de instituciones y procedimientos que intervienen para dar solución a los problemas legales dentro del aparato jurídico formal, por lo que desde la perspectiva de la organización judicial, se hace hincapié en los obstáculos para acceder y las posibles alternativas de solución.

---

<sup>36</sup> Cappelletti, M. y Garth, B., *op. cit.*, p. 13.

Si bien para algunos autores este derecho implica acceso en condiciones de igualdad, es decir que un ciudadano tendría la misma probabilidad que otro de utilizar las instancias judiciales, esto sin importar su situación económica o cultural, la realidad (observada a partir de los datos trabajados en este documento) muestra que esto no necesariamente funciona así. El análisis permite poner de manifiesto que el alcance del concepto no es igual para todos, ni tampoco lo son los problemas que se deben sortear para alcanzar la justicia.

Así, los destinatarios (o actores) no se encuentran en igualdad de condiciones económicas, culturales y sociales, por lo que las herramientas y los medios disponibles varían en los diferentes sectores de la población.

Esta heterogeneidad está relacionada con el acceso diferencial que los distintos sectores sociales tienen a los beneficios del bienestar social y material, y permite recuperar la idea de que las causas de tal diferenciación residen en la existencia de conflictos de origen no estructural (además de los estructurales), es decir, en la posesión y disposición desigual de bienes materiales y/o simbólicos.

Es justamente este abordaje el que permitió introducir la idea de vulnerabilidad-exclusión (como procesos o fenómenos estrechamente vinculados), entendida como la relación o equilibrio entre los activos disponibles y determinadas estructuras de oportunidades y/o dificultades (conformadas por el Estado, el mercado, la comunidad y la familia).

Los resultados de los modelos permiten confirmar que la escasa acumulación y diversificación de activos, así como la falta de equilibrio entre activos y estructuras de oportunidades, constituyen procesos generadores de vulnerabilidad.

Las personas con poco capital humano, con escasos activos productivos, con carencias en el acceso a la información y pocas habilidades sociales, limitadas relaciones personales y con poca capacidad para manejar recursos, están en condiciones de vulnerabilidad (es decir, mayor propensión a caer en situaciones de exclusión) cuando se enfrentan de manera cotidiana a un medio cuya presión los sobrepasa con exigencias continuas.

Sin desconocer la importancia y valor que todos los resultados tienen para este ejercicio, resulta de especial relevancia retomar la dimensión “información y conocimiento de los derechos”, tanto para el modelo presente activo como futuro activo. A partir de los hallazgos en esta dimen-

sión se puede afirmar que en la medida en que los individuos conocen más y mejor sus derechos son más propensos a acceder a la justicia, mientras que residir en regiones alejadas del desarrollo general del país o menos urbanizadas, y por lo tanto con menores posibilidades de acceso a servicios, la situación cambia, disminuyendo las posibilidades de acceso a la justicia o de contacto institucional.

En definitiva, este trabajo retoma la aproximación más común de acceso a la justicia, la cual lo entiende como el acercamiento, el contacto o la entrada a la estructura judicial, esto con el objetivo de obtener una defensa de los derechos violados o insatisfechos. Esta perspectiva pone el acento en la idea de acción (hecho), sin retomar o poner atención a la trayectoria previa al acceso ni a las etapas posteriores vinculadas con la situación de permanencia a lo largo de todas las etapas del proceso y a la obtención de un resultado.

A pesar de la limitación de esta perspectiva, el enfoque permite poner el acento en el cruce de dos niveles de análisis: el de los individuos y el del orden institucional. Por lo que posicionar el tema en este nivel plantea la necesidad, como se ha venido argumentando, de tomar en cuenta el contexto de las percepciones, los valores y las conductas, además de las características sociales, económicas y culturales de los individuos.

En este sentido, los datos presentados han permitido mostrar que este contacto (acceso a la justicia) depende de características, percepciones, valores y conductas individuales de la población, pero también de cualidades de y percepciones sobre las instituciones encargadas de administrar e impartir justicia.

Así, hablar de vulnerabilidad-exclusión jurídica o legal (en este caso concreto) alude a la existencia de una mala vinculación o de una vinculación parcial (deficiente) con la comunidad de valores que identifican a una sociedad, y a la no disponibilidad de medios o recursos que aseguran la puesta en marcha de mecanismos propicios para echar a andar la maquinaria institucional.

Por lo que, desde esta aproximación, utilizar el enfoque de vulnerabilidad para abordar un problema como el del acceso a la justicia tiene importantes implicaciones en la definición de políticas públicas integrales, ya que permite avanzar en el conocimiento de los recursos y los activos de que disponen los individuos, así como discutir su utilización y combi-

nación a fin de aprovechar las estructuras de oportunidades que brinda el entorno, y detenerse a observar los obstáculos que impiden hacer frente a situaciones de riesgo y adversidad en casos concretos.

## VII. BIBLIOGRAFÍA

- ATTANASIO, Orazio y SZÉKELY, Miguel, “La pobreza en la América Latina: análisis basado en los activos. Introducción”, *El Trimestre Económico*, vol. 66 (3), núm. 263, 2000.
- BOUEIRI B., Sonia, “Una aproximación socio jurídica del acceso a la justicia”, *Revista del Centro de Investigaciones Penales y Criminológicas*, Mérida, Venezuela, núm. 22, enero-diciembre de 2003.
- BRANDANA, Alejandra, “El acceso a la justicia. Las defensorías oficiales y los posibles beneficiarios del sistema de defensa oficial en la ciudad de La Plata”, *Primer Congreso Nacional de Sociología Jurídica*, La Plata, Universidad Nacional de La Plata, 2000.
- CAPPELLETTI, Mauro y GARTH, Bryant, *El acceso a la justicia. La tendencia en el movimiento mundial para hacer efectivos los derechos*, México, Fondo de Cultura Económica, 1996.
- CEPAL, *Vulnerabilidad sociodemográfica: viejos y nuevos riesgos para comunidades, hogares y personas. Síntesis y conclusiones*, Santiago de Chile, 2002.
- CHAMBERS, R., “Vulnerability: How Do the Poor Cope”, *IDS Bulletin*, 20(2), 1989.
- CLERT, Carine, “El enfoque de exclusión social. Elementos analíticos y aportaciones para la discusión sobre la pobreza y el desarrollo social en América Latina”, *Pensamiento Iberoamericano*, núm. 31, enero-junio de 1997.
- CORTÉS, Fernando, “Consideraciones sobre la marginalidad, marginación, pobreza y desigualdad en la distribución del ingreso”, *Revista Papeles de Población*, Toluca, México, núm. 31, enero-marzo de 2002.
- FERRANDINO, Álvaro, *Reformas para facilitar el acceso a la justicia*, Santiago de Chile, Centro de Estudios de Justicia de las Américas, 2005.
- FIGUEROA, Adolfo et al., *Exclusión social y desigualdad en el Perú*, Lima, Oficina Regional de la OIT, 1996.
- FILGUEIRA, C., “Welfare and Citizenship: Old and New Vulnerabilities”, en TOKMAN, V. y O'DONNELL, G. (comps.), *Poverty and In-Equality in Latin America: Issues and New Challenges*, Indiana, Universidad de Notre Dame, 1998.

- FIX-FIERRO, Héctor y LÓPEZ-AYLLÓN, Sergio, “El acceso a la justicia en México. Una reflexión multidisciplinaria”, en VALADÉS, Diego y GUTIÉRREZ RIVAS, Rodrigo (coords.), *Justicia. Memoria del IV Congreso Nacional de Derecho Constitucional*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2001, t. I.
- FIX-ZAMUDIO, Héctor, “Breves reflexiones sobre el asesoramiento jurídico y procesal como institución de seguridad social”, *Anuario Jurídico*, México, núm. 2, 1977.
- FLACSO et al., *Análisis de la exclusión social a nivel departamento. Los casos de Costa Rica, El Salvador y Guatemala*, San José, Costa Rica, 1995.
- ILO-IILS, *Social Exclusion in Latin America*, Lima, Regional Forum, 1995.
- KATZMAN, R. (coord.), *Activos y estructuras de oportunidades: estudios sobre las raíces de la vulnerabilidad social en Uruguay*, Montevideo, CEPAL, Proyecto Apoyo a la Implementación del Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social URU/97/017R, 1999.
- MÉNDEZ, Juan E., “El acceso a la justicia, un enfoque desde los derechos humanos”, ponencia presentada en el Foro Internacional “Acceso a la Justicia y Equidad en América Latina”, San José, Costa Rica, Instituto Americano de Derechos Humanos, 1999.
- MOSER, Caroline, “The Asset Vulnerability Framework: Reassessing Urban Poverty Reduction Strategies”, *World Development*, Gran Bretaña, vol. 26, núm. 1, 1996.
- PIZARRO, Roberto, *Vulnerabilidad social en América Latina y el Caribe*, Santiago, LC/DEM/R.298, 1999.
- PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO, *Manual de políticas públicas para el acceso a la justicia: América Latina y el Caribe*, Buenos Aires, Argentina, 2005.
- RETAMOSO, A., “Ciclo de vida familiar, patrones reproductivos y el trabajo como activo: evolución y estrategias en Uruguay”, *Nota de Población*, núm. 74, Chile, CEPAL, 2002.
- ROBLES, Diego Américo, “El concepto de acceso a la justicia. Evolución, vigencia y actualidad”, en SALANUEVA, Olga L. y GONZÁLEZ, Manuela G., *Acceso a la justicia. Las estrategias de los pobres frente a los conflictos en barrios de La Plata y Gran La Plata*, Argentina, Universidad Nacional de la Plata, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, 2007.
- SEN, Amartya, *Nueva economía del bienestar*, España, Universidad de Valencia, 1995.



SOJO, Carlos, “Dinámica sociopolítica y cultural de la exclusión social”, en GARCITÚA, Estanislao *et al.* (eds.), *Exclusión social y reducción de la pobreza en América Latina y Caribe*, San José, Costa Rica, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales-Banco Mundial, 2000.

SOMMER, Christian, *Acceso a la justicia. El rol universitario en la exigibilidad de derecho*, Argentina, Universidad Nacional de Córdoba, 2000.

TYLER, Tom, *Why People Obey the Law*, Princeton, Princeton University Press, 2006. ●